



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO N° 12

CONSEJO UNIVERSITARIO, en atención a la naturaleza técnica de los cuestionamientos planteados y a fin de salvaguardar el debido proceso administrativo, acordó por **UNANIMIDAD**:

1. **DERIVAR** el Expediente N° 0972 al Despacho del **Vicerrectorado de Investigación** para que, en ejercicio de sus funciones, traslade los actuados a las áreas técnicas y jurídicas competentes.
2. **DISPONER** que dichas instancias realicen el análisis integral de la solicitud del recurrente y procedan con el trámite administrativo correspondiente, conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente.

Siendo las **13:30 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Caceres
Vicerrectora Académica



Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



Dr. Elvis Valero Cajahuanca
Decano - FISC



Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Posgrado

Erick Joseph León Narrea
Representante Estudiantil

Adrián Jymmy Alarcon Hualpa
Representante Estudiantil



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 011-2026

El **06 de mayo de 2026**, a las **15:00 horas**, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur los miembros del Consejo Universitario por convocatoria efectuada por la Secretaría General, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS.

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
2. Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación (virtual)

Representantes Estudiantiles

4. Adrián Jymmy Alarcon Hualpa
5. Erick Joseph León Narrea

Otros asistentes:

Lic. Oscar James Camero Ramírez

Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

Abg. José Luis Velásquez Lazo

Asesor de Rectorado.

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la presidenta del Consejo Universitario, la existencia del Quorum reglamentario, tras verificar la asistencia, tras verificar la asistencia de cinco (05) miembros con derecho a voz y voto.

DEL INICIO Y OBSERVACIONES A LA AGENDA

Seguidamente, la Presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, dio la bienvenida a los asistentes. Acto seguido, propuso tratar un tema no previsto en la agenda: la incorporación de la Dra. Gloria Helena Castro León como decana encargada de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales. Esta designación surge en reemplazo del Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, quien asumió el cargo de Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Al respecto, la Rectora y Presidenta manifestó que la ausencia de un representante ante el Consejo Universitario impedía, en ese momento, el tratamiento del punto solicitado.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DE LAS CUESTIONES DE ORDEN Y LEGALIDAD

La Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, solicitó a la Presidencia la lectura del artículo 58 de la Ley Universitaria y del artículo 15 del Estatuto Institucional, con el fin de verificar la conformación legal del Consejo Universitario.

Acto seguido, la Secretaria General, por encargo de la Presidencia, procedió con la lectura de los artículos solicitados:

Ley N° 30220, Ley Universitaria Artículo 58. Consejo Universitario El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por:

- **58.1** El Rector, quien lo preside.
- **58.2** Los Vicerrectores.
- **58.3** Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos.
- **58.4** El Director de la Escuela de Posgrado.
- **58.5** Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos.
- **58.6** Un representante de los graduados, con voz y voto.

El Secretario General de la Universidad y el Director General de Administración asisten a las sesiones con derecho a voz, sin voto. El Consejo Universitario se reúne una vez al mes, y extraordinariamente es convocado por el Rector o quien haga sus veces, o por la mitad de sus miembros.

Estatuto de la UNTELS Artículo 15. El Consejo Universitario Es el órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por:

- El Rector, que lo preside.
- Los Vicerrectores, que asisten al Rector en sus funciones.
- Un cuarto (1/4) del número total de los Decanos, elegidos por y entre ellos.
- El Director de la Escuela de Posgrado.
- Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del total de los miembros. Son estudiantes del tercio superior que han aprobado al menos 36 créditos. La representación de los estudiantes de posgrado no debe exceder el 15% del tercio. La duración de su representación es de un (01) año.
- Un representante de los graduados, que tiene voz y voto. La duración de su representación es de un (01) año.

El Secretario General y el Director General de Administración asisten a las sesiones con voz, pero sin voto. El Consejo Universitario se reúne una vez al mes, o extraordinariamente cuando lo convoca el Rector o la mitad de sus miembros.

Concluida la lectura, la Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, instó al pleno a observar el estricto cumplimiento del marco normativo para salvaguardar la legalidad de los acuerdos. En esa línea, solicitó que la sesión se circunscriba a los miembros formalmente acreditados conforme a la Ley Universitaria y al Estatuto Institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Bajo este principio de formalidad, la Dra. Vilca Cáceres solicitó, con el debido respeto, que la sesión continúe únicamente con los integrantes del Consejo Universitario, precisando que el personal administrativo y demás invitados podrían participar en sesiones de carácter ampliado previa convocatoria a la comunidad universitaria, garantizando así la validez jurídica del quórum y de las decisiones que se adopten.

Asimismo, la Dra. Marina Vilca Cáceres solicitó a la Presidencia que la Secretaria General diera lectura al artículo 76 de la Ley Universitaria, referido a las causales de vacancia de las autoridades.

En atención a lo solicitado, la Secretaria General procedió con la lectura del texto normativo:

Ley N° 30220, Ley Universitaria Artículo 76. Vacancia de las autoridades de la universidad Son causales de vacancia de las autoridades de la universidad, las siguientes:

- **76.1** Fallecimiento.
- **76.2** Enfermedad o impedimento físico permanente.
- **76.3** Renuncia expresa.
- **76.4** Sentencia judicial emitida en última instancia, por delito doloso.
- **76.5** Incumplimiento del Estatuto y de la presente Ley.
- **76.6** Nepotismo conforme a la ley de la materia.
- **76.7** Incompatibilidad sobrevenida después de la elección.
- **76.8** No convocar a las sesiones de los órganos de gobierno de la universidad en los casos contemplados por el Estatuto y la presente Ley.

El Estatuto de cada universidad establece las causales adicionales y procedimientos para la declaración de la vacancia y revocabilidad de los mandatos de las diferentes autoridades universitarias.

Posteriormente, la Vicerrectora Académica enfatizó que su pedido responde a la situación crítica que atraviesa la universidad, caracterizada por recortes presupuestales y cuestionamientos a la calidad de los servicios; señalando, además, que la comunidad universitaria observa con atención el desempeño de sus autoridades. En tal sentido, instó al pleno a mantener una estricta alineación institucional y ética para revertir este escenario, reiterando la necesidad de dar cumplimiento inmediato a lo solicitado en aras del bienestar de la gestión.

DEL DEBATE SOBRE LAS ACTAS Y LA RENUNCIA DE FUNCIONARIOS

El Vicerrector de Investigación, Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, tras el saludo protocolar, manifestó su conformidad con lo expuesto por la Vicerrectora Académica. Sostuvo que, tras tres años de gestión, las sesiones del Consejo Universitario deben alcanzar un mayor nivel de formalidad y previsibilidad, señalando que las sucesivas postergaciones de sesiones previas podrían interpretarse como un indicador desfavorable de la dinámica institucional.

Asimismo, observó que la presente sesión extraordinaria fue precedida por dos convocatorias previas, a pesar de existir una sesión ordinaria programada para el día de mañana, 7 de mayo de 2026. En tal sentido, cuestionó la urgencia de los puntos a tratar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

en la fecha, enfatizando la necesidad de contar con el acervo documentario completo de las sesiones anteriores para una deliberación responsable por parte de los miembros del Consejo.

Finalmente, el Dr. Navarro Raymundo expresó su preocupación respecto a la posible aceptación de la renuncia de la Secretaria General. Advirtió que la persona que asuma el cargo debe recibir las responsabilidades y el estado situacional de la oficina de manera clara, a fin de no afectar la continuidad de los actos administrativos que dan fe de los acuerdos del Consejo. Concluyó instando al pleno a priorizar la institucionalidad y la transparencia frente a la comunidad universitaria, solicita que conste en acta su participación.

La Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora y Presidenta, precisó que la convocatoria a la presente sesión extraordinaria obedece a la necesidad de tramitar la conclusión de funciones de la Secretaria General de manera exclusiva. Explicó que esta medida busca optimizar el desarrollo de la sesión ordinaria subsiguiente, evitando la acumulación de despacho y permitiendo una gestión más fluida de la carga documentaria. En tal sentido, enfatizó que tratar este punto de forma independiente garantiza la celeridad administrativa y evita el congestionamiento de la agenda institucional.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y TRANSPARENCIA

La Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, planteó una **cuestión de orden** para reiterar su solicitud de estricto cumplimiento del artículo 58 de la Ley Universitaria y el artículo 15 del Estatuto Institucional, a fin de garantizar que la sesión se ajuste a la información legal de este órgano colegiado. Ante el planteamiento, el Asesor de Rectorado, Abg. José Luis Velásquez Lazo, procedió a retirarse de la sala de sesiones.

Acto seguido, la Dra. Vilca Cáceres precisó que su pedido se fundamenta exclusivamente en el principio de legalidad y el respeto a la normativa vigente, con el objetivo de asegurar la transparencia y validez de los acuerdos adoptados por el Consejo. En concordancia con lo expuesto por el Vicerrector de Investigación, señaló que, tras tres años de gestión y ante la constante observación de la comunidad universitaria, resulta fundamental alinear las actuaciones del pleno al marco legal para salvaguardar a los miembros de cualquier causal de vacancia.

Finalmente, dejó constancia de que su petición busca preservar la integridad jurídica del órgano de gobierno, precisando que solo deben participar sus integrantes formales. No obstante, recomendó a la Presidencia que, de considerarse necesario un debate de alcance público, se efectúen convocatorias ampliadas a la comunidad universitaria en futuras sesiones, garantizando así la publicidad y participación bajo los cauces correspondientes.

La Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora y Presidenta, agradeció la participación de la Vicerrectora Académica. Al respecto, precisó que la convocatoria de personal técnico o especializado es una práctica habitual en sesiones ordinarias y extraordinarias, con el fin de aclarar puntos específicos o rendir informes necesarios para la toma de decisiones.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En ese sentido, aclaró que, si bien la Ley Universitaria define taxativamente a los miembros integrantes del Consejo Universitario, la presencia de técnicos responde estrictamente a la necesidad de asesoramiento especializado sobre los temas en agenda. Finalmente, enfatizó que en ninguna circunstancia se ha pretendido incorporar como miembro del Consejo a personal ajeno al mismo, garantizando el respeto irrestricto a la composición legal del órgano de gobierno.

El Vicerrector de Investigación, Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, consideró necesario precisar que, si bien la Ley Universitaria define a los integrantes con derecho a voz y voto, se ha advertido una práctica deliberada de conceder el uso de la palabra a funcionarios de forma irrestricta. Señaló que estas intervenciones deben estar sujetas a límites de tiempo y orden, a fin de no desnaturalizar la conducción del Consejo Universitario.

Asimismo, enfatizó que el personal de confianza, como el asesor de rectorado, no ostenta la condición de asesor del Consejo. En tal sentido, sugirió que la Presidencia, de requerir consultas técnicas, solicite los intermedios correspondientes para conferenciar con sus funcionarios, evitando que participen directamente en el debate como si fueran miembros del colegiado.

Finalmente, el Dr. Navarro Raymundo instó a corregir lo que calificó como una falta de objetividad y respeto en las sesiones previas —citando como ejemplo intervenciones inapropiadas de personas no acreditadas— y solicitó que se formalice el manejo de los tiempos y la identificación de los invitados. Recalcó que la voz en el pleno es una prerrogativa de los consejeros y que el orden debe prevalecer para garantizar la institucionalidad de la gestión.

En su última intervención, la Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, manifestó su conformidad con lo expuesto por el Vicerrector de Investigación. Subrayó que, restando dos años para la conclusión de la presente gestión, es imperativo prever los futuros procesos de auditoría a los que serán sometidos los miembros del Consejo. En tal sentido, advirtió que la revisión de proveídos y expedientes exigirá un sustento documentario sólido que las simples intervenciones verbales de asesores no pueden reemplazar.

Por tal razón, exigió que, tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias, todo punto de agenda sea respaldado por el expediente administrativo completo, el cual debe integrar necesariamente los informes técnicos de las áreas competentes, tales como Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o Recursos Humanos. Enfatizó que esta es la única vía para garantizar que las decisiones del colegiado cuenten con el respaldo técnico-legal necesario y para asegurar la existencia de evidencia documentada que proteja la responsabilidad administrativa de las autoridades ante futuras fiscalizaciones.

El Vicerrector de Investigación, Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, complementó su intervención enfatizando que las actas constituyen el único instrumento oficial que da fe de lo actuado en cada sesión, por lo cual deben contar con la aprobación y firma de todos los miembros del Consejo Universitario.

Asimismo, sostuvo que la legalidad de los actos administrativos depende estrictamente del acervo documentario debidamente formalizado. En tal sentido, manifestó su postura



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

respecto a que, mientras no se cuente con la totalidad de las actas pendientes y debidamente suscritas, la aceptación de la renuncia de la Secretaria General podría carecer de validez jurídica o adolecer de nulidad, toda vez que dichas actas son el sustento de la fe pública institucional.

DEL CIERRE Y POSTERGACIÓN

La **Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres**, manifestó que, al no haberse dado cumplimiento efectivo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Universitaria y al artículo 15 del Estatuto Institucional pese a sus reiteradas peticiones, consideraba que no existían las condiciones legales para continuar con la sesión. En tal sentido, solicitó que conste en acta su postura y procedió a retirarse de la sala.

Al respecto, la Secretaria General dejó constancia de que los proyectos de acta han sido remitidos oportunamente a los correos electrónicos de las autoridades para su revisión. Preciso que las observaciones deben centrarse en cuestiones de forma y no de fondo, enfatizando la importancia de que dichos documentos sean suscritos a la brevedad para garantizar la seguridad jurídica de lo expresado por cada miembro y evitar desconocimientos posteriores sobre el contenido de los acuerdos.

Seguidamente, el Vicerrector de Investigación, Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, procedió a retirarse de la **plataforma virtual**, lo que determinó la **falta de quórum reglamentario** requerido para la toma de acuerdos.

Ante la ausencia del quórum legal necesario para sesionar, la Presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, dio por concluido el acto y dispuso la postergación del tratamiento de los temas de agenda para la sesión ordinaria programada para el día jueves 07 de mayo de 2026.

Siendo las **15:30 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica

Erick Joseph León Narrea
Representante Estudiantil



Adrián Jymmy Alarcon Hualpa
Representante Estudiantil



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA ACTA N°05-2026

El **07 de mayo de 2026**, a las **10:00 horas**, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur los miembros del Consejo Universitario por convocatoria efectuada por la Secretaría General, por encargo de la Presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS.

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

ASISTENCIA Y QUÓRUM REGLAMENTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la **Ley Universitaria N° 30220** y el Estatuto institucional, se registra la asistencia de los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (Art. 59 - Ley 30220):

1. **Rectora:** Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui (Preside).
2. **Vicerrectora Académica:** Dra. Marina Vilca Cáceres.
3. **Vicerrector de Investigación:** Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo.
4. **Director de la Escuela de Posgrado:** Dr. Mark Donny Clemente Arenas
5. **Representante Estudiantil:** Adrián Jymmy Alarcon Hualpa.
6. **Representante Estudiantil:** Erick Joseph León Narrea.

FUNCIONARIOS CON VOZ (Sin voto):

- **Director General de Administración:** Lic. Mario Benjamin Santivañez Mueras
- **Secretaria General:** Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca.

PERSONAL TÉCNICO INVITADO:

- **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** - Abg. Jose Luis Vargas Tuya.
- **Asesor de Rectorado** - Abg. José Luis Velásquez Lazo
- **Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** - Lic. Oscar James Camero Ramírez.

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Tras verificar la asistencia de seis (06) miembros con derecho a voto, cifra que constituye el quórum reglamentario, la Secretaria General certificó la validez legal para el inicio de la sesión. De inmediato, la Presidencia saludó a los concurrentes, declaró instalada la sesión ordinaria y dispuso el inicio del despacho conforme a la agenda programada.

Posteriormente, la Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, solicitó a la Secretaría General la lectura del artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Universitario,